



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Viernes, 17 de febrero de 1983

Número 19

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Comunidad Autónoma

### INDICE

#### IV. ANUNCIOS

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Servicio de la Función Pública

Resolución

Página

209

#### IV. Anuncios.

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

##### SERVICIO DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución de 9 de febrero de 1983, de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, referente a la modificación del Tribunal Calificador del Concurso oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico del Servicio de Medicina General, en turno restringido.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 10 correspondiente al día 12-01-83, la composición del Tribunal Calificador del Concurso-oposición restringido convocado por acuerdo corporativo de la extinguida Diputación Provincial de La Rioja, de fecha 26-02-82, para la provisión en propiedad de una plaza de Médico del Servicio de Medicina General de los Centros Asistenciales de esta Comunidad Autónoma, y habiéndose producido cambio en las titularidades de las Consejerías de la Presidencia y de Sanidad, Acción Social y Trabajo.

Esta Consejería, en uso de las competencias que le son propias, resuelve rectificar la composición del referido Tribunal Calificador respecto a su Presidencia, que corresponde a los Ilmos. Sres. Consejeros que se indican:

Presidente: —Titular: Ilmo. Sr. D. Tomás Montenegro Noceda, Consejero de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suplente: Ilmo. Sr. D. José Antonio Caro Dobón, Consejero de Sanidad, Acción Social y Trabajo.

Asimismo se rectifica la fecha de celebración del primer ejercicio que se fija para el día 21 del próximo mes de marzo del año en curso, a las 10 horas, en el Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Logroño, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.— El Consejero de la Presidencia, Tomás Montenegro Noceda.

327

## Disposiciones de la Provincia

### INDICE

	Página		Página
<b>I. ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>		<b>III. ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Ayuntamientos	212
Corrección de errores del Calendario de Fiestas Locales de La Rioja	210	<b>IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Sanciones	210	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	216

# I Administración del Estado

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CORRECCION DE ERRORES

Al Calendario de Fiestas Locales para La Rioja para el año 1933 publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 4 de fecha 13 de enero de 1933.

Anguciana: 29 de abril, San Pedro y 23 de agosto,

Acción de gracias.

Logroño, 10 de febrero de 1983.

### SANCIONES

#### ANUNCIO

289

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa JOSE VICTOR MELON FERNANDEZ, con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, República Argentina número 35, se pone en conocimiento de la misma que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 42 de 9-12-1982 cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 29 de enero de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

VISTO el expediente instruido por la: Inspección Provincial de La Rioja  
En virtud de Acta de Infracción  
Incoada en fecha: 13-9-1982.  
Empresa: José Victor Melón Fernández.  
Actividad: Hostelería-Bar  
Domicilio: República Argentina número 35  
Localidad: Logroño.

RESULTANDO: Que en el Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de control de empleo practicado el día 3-9-82 y posterior actuación en 6-9-82, se ha comprobado que la Empresa carece de Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo, lo que constituye infracción a los artículos 1 y 2 de la O. M. de 9-5-74. Se califica la infracción como leve conforme al apartado 1.2 del artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril y se aprecia en grado medio.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/80, de 10 de marzo), con aplicación del grado mínimo.

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 9-12-1982 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 30-11-1982 a 17-12-1982 haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 y 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de aplicación,

FALLO: Que procede imponer e impongo a la Empresa José Victor Melón Fernández con domicilio en Logroño, República Argentina número 35 la sanción total de CINCO MIL pesetas, por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 29 de enero de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Fdo.: Manuel Alía Ramos

274

### ANUNCIO

288

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa JUAN JOSE GARCIA DEL VALLE, con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, Ronda de los Cuarteles, 14 se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 42 de 9-12-1982, cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 29 de enero de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

VISTO el expediente instruido por la: Inspección Provincial de La Rioja  
En virtud de Acta de Infracción.  
Incoada en fecha: 6-8-1982

Empresa: Juan José García del Valle.  
Actividad: Fabricación de muebles.

Domicilio: Ronda de los Cuarteles, núm. 14.  
Localidad: Logroño.

## ANUNCIO

318

**RESULTANDO:** Que en el Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de expediente administrativo se ha comprobado que la empresa no ha comparecido por escrito ante esta Dirección de Trabajo con ocasión del expediente de apertura que tiene solicitado.

Por lo que se infringe el artículo 7.2. de la O.M. de 20-12-71.

Tratándose de una infracción calificada como falta leve en grado máximo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 y 4 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, O.M. de 9-3-71.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.1 de la mencionada Orden Ministerial.

**RESULTANDO:** que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 60.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 9-12-1982 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 30-11-1982 a 17-12-1982 haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 del Decreto de 5 de abril de 1971 y 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

**CONSIDERANDO:** Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

**VISTOS** los preceptos legales citados y demás de aplicación,

**FALLO:** Que procede imponer e impongo a la Empresa Juan José García del Valle con domicilio en Logroño, Ronda de los Cuarteles número 14 la sanción total de CINCO MIL pesetas, por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda); y precisamente a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que si no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 29 de enero de 1983.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,  
Fdo.: Manuel Alía Ramos

273

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa GONZALO E. DE FRANCISCO SÁENZ ESPIGA, con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, calle Cameros, 4, se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado resolución en el expediente de Sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, número 2 de 13-7-82 cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 1 de febrero de 1983.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,

visto el expediente instruido por la:  
Inspección Provincial de La Rioja.  
En virtud de Acta de Infracción.  
Incoada en fecha: 23-4-1982.  
Empresa: Gonzalo E. de Francisco Sáenz Espiga.  
Actividad: Construcción.  
Domicilio: Calle Cameros, 4  
Localidad: Logroño

**RESULTANDO:** que en el Acta de la Inspección se hace constar, que se ha comprobado que se infringen los artículos 1 y 2 de la Orden de 7 de junio de 1967 y 19 de la Orden de 27 de diciembre de 1966, por cuanto el trabajador José Javier Marguena Viguera fue dado de alta en la empresa con fecha 9-1-1982, siendo inscrito en el Libro de Matrícula en 10-3-1982.

**RESULTANDO:** Que se propone la imposición de la multa total de pesetas: DIEZ MIL PÉSETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.2. e. en relación con el 6.º dos. del Decreto 252, 10 de 12 de septiembre, al sancionar la falta como GRAVE en su grado MÍNIMO.

**RESULTANDO:** Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, de conformidad con el artículo 60.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 13-7-82 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fechas 21-6-82, a 3-7-82, haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en relación con el artículo 3.º del Real Decreto 3316/81, de 29 de diciembre, es competente esta Dirección Provincial para la instrucción y resolución del presente expediente.

**CONSIDERANDO:** Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

**VISTOS:** Los preceptos legales citados y demás de aplicación,

**FALLO:** Que procede imponer e impongo a la Empresa Gonzalo E. de Francisco Sáenz Espiga, con domicilio en calle Cameros, 4 de Logroño la sanción total de 10.000 pesetas, por la infracción reseñada en el Acta origen de este expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seguri-

dad Social, en el término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el 20% en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en el mismo plazo, mediante su ingreso en la Caja Postal de Ahorros, Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Así lo acuerdo mando y firmo en Logroño, a uno de febrero de 1983.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: Manuel Alía Ramos

305

### III. Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### ANUNCIO

341

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de pavimentación de plaza sin nombre sita entre Marqués de la Ensenada y Albia de Castro, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 21 de enero de 1983.

Logroño. 4 de febrero de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

330

##### ANUNCIO DE SUBASTA

340

Objeto: Pavimentación de plaza sin nombre sita entre Marqués de la Ensenada y Albia de Castro de esta Capital.

Tipo: 3.063.329 pesetas.

Plazo de ejecución: dos meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantías: Fianza provisional: 61.108 pesetas; Definitiva: conforme art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, durante las horas de 9 a 13 de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio de subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. número ... expedido en ..., el día ... de ... de 19... con domicilio en ... calle ... número ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

—(En su caso). En nombre propio.

—(En su caso). En nombre de la Empresa ...

—(En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número ... de fecha ... para la ejecución de las obras de pavimentación de plaza sin nombre entre Marqués de la Ensenada y Albia de Castro, a cuyos efectos acompaña la documentación exigida en la condición 33.ª del Pliego de Condiciones.

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ... de ... de 1983.

(Firma del licitador)

Logroño. 3 de febrero de 1983.

El Alcalde,

329

##### ANUNCIO

368

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se expone al público durante el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación de los servicios de asistencia médico-quirúrgica a los funcionarios del Ayuntamiento de Logroño, activos, pasivos y sus beneficiarios y pasivos de otros Ayuntamientos que residan en este término municipal.

Logroño 7 de febrero de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

357

##### ANUNCIO DE CONCURSO

353

Objeto: Contratación servicios de asistencia médico-quirúrgica, a los funcionarios del Ayuntamiento de Logroño, activos, pasivos, y sus beneficiarios, y pasivos de otros Ayuntamientos que residan en este término municipal.

Plazo de duración: Dos años, prorrogables tácitamente por anualidades.

Documentación a aportar: 1. Memoria Entidad, con expresión capacidad técnica, económica y asistencial, así como su ámbito territorial. 2. Relación de facultativos al servicio de dicha Entidad. 3. Descripción de los Centros Clínicos.

Garantías: Fianza provisional 215.000 pts; Definitiva, 39.000 pts.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, desde las diez a las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Información: Unidad de Personal del Ayuntamiento de Logroño.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de las mismas.

Modelo de proposición: Don ... con domicilio en ... D.N.I. número ... en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1.—Que solicite su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Logroño en el Boletín Oficial del Estado de fecha ..., para contratar los servicios de asistencia médico-quirúrgica a los funcionarios activos y pasivos del Ayuntamiento de Logroño.

2.—Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

3.—Declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.—Propone la cuota de ... pesetas.

5.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 215.000 pesetas.

6.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso, y cuantas obligaciones del mismo se derivan en caso concursante y adjudicatario, si lo fuese.

En ... a ... de ... de 1983.

(Firma del concursante)

Logroño, 7 de febrero de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

342

354

Resolución del Ayuntamiento de Logroño, referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabos del Parque de Socorros y Salvamentos.

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabos del Parque de Socorros y Salvamentos de este Excmo. Ayuntamiento, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso-oposición y que es la siguiente:

**Aspirantes admitidos:**

- 1.—Bayo Iñiguez, Angel
- 2.—Santana García, Eugenio
- 3.—Santos Martínez, José María
- 4.—Vergara Pérez, Fernando

**Aspirantes excluidos:**

Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el número 5-2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Logroño, 7 de febrero de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

343

**COMPOSICION TRIBUNAL CALIFICADOR**

355

Convocatoria: Concurso-oposición, 2 plazas cabos del Parque de Socorros y Salvamentos.

Publicación de las bases, Boletín Oficial de La Rioja de fecha 2 de diciembre de 1982.

Presidente: Titular: Titmo. Sr. Alcalde, don Miguel

Angel Marín Castellanos.

Suplente: D. Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

En representación del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Titular: Doña Josefa García Viniegra.

Suplente: D. Fernando Barrero Miranda

En representación de los Servicios Municipales.

Titular: D. Javier Llorente López.

Suplente: D. Jesús Moreno del Río

Funcionario de carrera.

Titular: D. Enrique Lorenzo Teijo.

Suplente: D. Rafael Caballero Fernández de Barrera.

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Titular: D. Luis Ignacio González Palomo.

Suplente: D. José María Elvira Sáinz.

Secretario: Titular: D. Elías del Campo Arroyo.

Suplente: D. Jesús Cenozo Martínez de Pinillos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Decreto 1.411/1968 de 27 de junio.

Logroño, 7 de febrero de 1983

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

344

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

**EDICTO**

283

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de proceder al deslinde de las siguientes fincas:

--Rústica en el término de "Campobajo", de 23,50 áreas. Es parte de la parcela número 70, del polígono 16, que linda:

Norte: Yasa. Ayuntamiento.

Francisco Allo del Río.

Sur: Aurelio Allo del Río.

Es.e: Florentino Miranda Ruiz

Oeste: Yasa.— Francisco Allo del Río.

--Rústica en el término de "Campobajo", de 21,00 áreas. Es parte de la parcela número 70 del polígono 16, que linda:

Norte: Yasa.— Ayuntamiento.

Sur: Teodoro Arpón Velázquez.— Francisco Castillejo Pastor y Ayuntamiento.

Es.e Teodoro Arpón Velázquez

Oeste: Yasa — Ayuntamiento.

--Rústica en el término de "Campobajo", de 10,60 áreas. Es parte de la parcela número 70, del polígono 16, que linda:

Norte: Ayuntamiento.

Sur: Ayuntamiento y José Gay Rubio

Este: José Gay Rubio

Oeste: Ayuntamiento — Yasa

--Rústica en el término de "Campobajo" de 10,50 áreas. Es parte de la parcela número 70, del polígono 16, que linda:

Norte: Ayuntamiento— Yasa

Sur: Teodoro Arpón Velázquez y Juan Cruz Martínez Falcón.

Este: Juan Cruz Martínez Falcón

Oeste: Ayuntamiento

El acto del deslinde tendrá lugar en la propia finca, el día en que se cumplan sesenta y un días hábiles desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las nueve en punto para la primera finca y las demás sucesivamente, con intervalos de 60 minutos a cuyo acto quedan citados los expresados colindantes, sin perjuicio de su citación personal que se llevará a efecto.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documentos ni alegación alguna.

Calaborra, a 8 de febrero de 1983.

El Alcalde,

372

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

**EDICTO**

385

Por don Mariano Hervías Frías, vecino de Baños de Río Tobía, en nombre y representación de Grasas del Ebro S.L., se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal, de una industria dedicada a la obtención de chicharrón y grasas industriales a partir de sebo y huesos con emplazamiento en término de El Barco de esta localidad, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Félix Sáenz de Cabezón Alvarez; Sur y Este, Río Ebro y, Oeste, Camino de La Cantera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor, 7 de febrero de 1983

El Alcalde,

374

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

**EDICTO**

367

Por don José-Alberto Magaña Narro, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de taller de Carpintería Metálica, con emplazamiento en calle de la Ventilla, 79 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 8 de febrero de 1983.

El Alcalde,

356

**AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA**

361

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para 1983, aprobado definitivamente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>Estado de Gastos</b>	
<b>Cap.</b>	<b>Pesetas</b>
1 Remuneraciones de personal .....	616.000
2 Compra de bienes corr. y servicios .....	2.150.000
3 Intereses .....	95.365
4 Transferencias corrientes .....	20.000
6 Inversiones reales .....	1.905.377
9 Variación de pasivos financieros .....	112.511
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.899.253</b>

<b>Estado de Ingresos</b>	
1 Impuestos directos .....	292.168
2 Impuestos indirectos .....	100.000
3 Tasas y otros ingresos .....	1.030.000
4 Transferencias corrientes .....	600.000
5 Ingresos patrimoniales .....	1.927.085
7 Transferencias de capital .....	950.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.899.253</b>

Por lo que se somete a exposición pública por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según dispone el art. 14 y 26 de la Ley 40/81.

Manzanares de Rioja, a 4 de febrero de 1983.

El Alcalde,

360

**EDICTO**

337

Con fecha 18 de enero de 1983, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente aprobó los Padrones Fiscales anuales correspondientes al presente ejercicio, de las siguientes exacciones municipales:

- De bicicletas.
- De carros agrícolas y de transporte.
- De carretillas y carros de mano.
- De entrada de carruajes y reserva de estancia.
- De circulación de vehículos por la vía pública.

Dichos Padrones se exponen al público durante quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja pudiendo los contribuyentes examinarlos en las dependencias municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuna, durante el plazo de 15 días establecido para su exposición pública.

Haro a 1 de febrero de 1983.

El Alcalde,

325

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

**EDICTO**

384

Don Restituto Echevarría Muro, se ha solicitado licencia para establecer industria de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en calle P. Samaniego, número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera a 7 de febrero de 1983.

El Alcalde.

373

**AYUNTAMIENTO DE RODEZNO**

**ANUNCIO**

377

El próximo día 9 de marzo a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, tendrá lugar en los locales del Cine de Rodezno (La Rioja) la Junta General de Regantes del tramo III del Canal de la margen izquierda del río Najerilla en Rodezno con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Constitución de la Comunidad de Regantes del Tramo III del Canal de la margen izquierda del río Najerilla en el término municipal de Rodezno.

2.—Formación de la relación nominal de usuarios con expresión de la superficie regable correspondiente a los mismos.

3.—Bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.—Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamento y realizar los trámites prescritos en la O.M. de 13 de febrero de 1968.

5.—Ruegos y preguntas.

Rodezno, y febrero de 1983.

366

**AYUNTAMIENTO DE SOTES**

**SUBASTA DE PASTOS**

346

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director del ICONA el plan de aprovechamientos de pastizales del monte denominado "El Horcajo" propiedad del Ayuntamiento de Sotés y sito en su término municipal, se realizará la subasta de tal aprovechamiento al día siguiente hábil de transcurridos 8 días, por carácter de urgencia, igualmente hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

La subasta tendrá lugar a las siete de la tarde en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado de ICONA.

El aprovechamiento de pastos es por cinco años para 100 reses vacunas o su equivalente en lanar o caballar, y en una superficie de 340 Has. de terreno, siendo el precio de tasación al alza de 125.000 pts. para la primera anualidad con el 5% acumulativo a contar del segundo

año; las tasas e indemnizaciones reglamentarias serán también por cuenta del adjudicatario, advirtiéndose que sufrirá la variación correspondiente de acuerdo con la legislación vigente.

La presentación de pliegos presupone la aceptación por parte del Licitador del pliego de condiciones facultativas del ICONA y jurídicas administrativas y económicas de este Ayuntamiento, las cuales se encuentran a disposición de cuantos interesados deseen consultarlos en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos finalizará el día anterior al de la subasta.

El precio de los anuncios es por cuenta del adjudicatario.

Sotés, a 3 de febrero de 1983.

El Alcalde,

335

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS**

**ANUNCIO**

344

De conformidad con lo dispuesto en en la legislación vigente, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta pública de una parcela solar de propios al sitio conocido por "Los Tilos" en conjunto de 463,76 m2 en el sitio conocido por "Los Tilos" en la calle Ollerías de esta localidad y propiedad de este Ayuntamiento, aprobado por la Corporación Municipal en sesión del día 27 de enero último.

Torrequilla en Cameros, a 5 de febrero de 1983.

El Alcalde,

333

**ANUNCIO DE SUBASTA**

345

Objeto: Enajenación mediante subasta pública de parcela solar de propios al sitio conocido por "Los Tilos" en calle Ollerías de esta localidad, y de la pertenencia de este Ayuntamiento con una superficie en conjunto de 463,76 m2.

Proposiciones: Se presentarán durante el plazo de 20 días hábiles (día inicial siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja) en la Secretaría de este Ayuntamiento de Torrequilla en Cameros, desde las diez a las catorce horas.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones estará expuesto y a disposición de los interesados para su examen, en el tablón de anuncios y en Secretaría.

MODELO DE PROPOSICION: Don ... con D.N.I. número ... expedido en ... el día ... de ... de 19... con domicilio en calle ... número ... vecino de ... en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar.

—(En su caso) En nombre propio.

(En su caso) En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... para la venta en subasta de finca solar en sitio conocido por "Los Tilos" en calle Ollerías de esta localidad con una superficie en conjunto de 463,76 m2, propiedad del Ayuntamiento de Torrequilla en Cameros.

Y se compromete a la adquisición de la mencionada parcela-solar con sujeción estricta al Pliego de Condiciones en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Firma)

Torrecilla en Cameros, a 5 de febrero de 1983.

El Alcalde,

334

#### AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

##### ANUNCIO

370

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 2 de febrero de 1983, acordó llevar a cabo el deslinde de la finca de su propiedad al pago de "El Campillo" de una superficie de 1 Hectárea. 20 áreas que linda: al Norte, Río; Sur, Marcos Lopezdávalos Blanco, Isaias Varona López, Lope Lopezdávalos Blanco, Amancio Ruesga Zarain, Segundo Ayala Imaña, Mariano Murillo Imaña y Crescencio Varona Yela; Este, Terreno municipal y Oeste, carretera local de la Excma. Diputación. Es la Parcela S/Nº del polígono 2.

El acto de deslinde se iniciará a las 9 horas del día 23 de febrero de 1983 en la finca referida y para que sirva de notificación a los colindantes y personas interesadas e ignoradas, se publica el presente, haciéndose saber que los interesados podrán presentar ante este Ayuntamiento cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los 20 días anteriores al comienzo de las operaciones y que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento alguno ni alegación al respecto.

Tormantos, a 4 de febrero de 1983.

El Alcalde,

359

#### AYUNTAMIENTO DE TOBIA

##### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO ORDINARIO Y DE INVERSIONES PARA 1983

386

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos a efectos de reclamaciones los expedientes de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobados por la Corporación Municipal en Pleno en sesión celebrada el 30 de diciembre de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 783 de la Ley de Régimen Local y por las causas que indica el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

El acuerdo de aprobación provisional de ambos presupuestos se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Tobia, 8 de febrero de 1983.

El Alcalde,

375

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

356

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo señalado con el número 152 de 1931, a instancia de Perfiles Rioja, S.A., seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobron, y defendido por el Letrado don Antonio Urtubia y contra Artes Gráficas y Cartonajes, S.A. en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a cuatro de febrero de 1983.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 152 de 1931, a instancia de Perfiles Rioja, S.A. representada por el Procurador de los Tribunales don José Toledo Sobron y defendida por el Procurador de los Tribunales don Antonio Urtubia y contra Artes Gráficas y Cartonajes, S.A. con domicilio en Madrid, y...

FALLO: Que debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada con fecha trece de mayo de 1931 en los presentes autos, a los nuevos plazos vencidos y reclamados en la nueva demanda de fecha dieciseis de junio de 1931, por la suma de un millón ciento cincuenta y seis mil sesenta y dos pesetas con 34 céntimos de principal, gastos de protesto y devolución respecto de la cual se seguirá también adelante la ejecución despachada y a sus intereses legales desde la fecha de sus protestos, con expresa imposición de las costas causadas, las cuales se imponen a dicha demandada. Notifíquese la sentencia a la demandada por edictos.— Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Artes Gráficas y Cartonajes, S.A., demandado y declarado en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 4 de febrero de 1983.

El Secretario,

345

#### CEDULA DE CITACION

243

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en providencia de esta fecha, dictada en proceso de divorcio señalado con el número 609 de 1932, a instancia de don José Ricardo Tre Cebrian, contra doña María José-Leite, en ignorado paradero, se cita a ésta para que el día 23 de febrero a las nueve treinta horas comparezca ante este Juzgado a prestar confesión en juicio, con el apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida de poder ser declarada confesa.

Logroño, a tres de febrero de 1983.

El Secretario,

332

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

##### EDICTO

302

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 157/78, a instancia de don Fernando Criado Amunategui, contra "CRIPAL, S.A.", sobre reclamación de cantidad en cuantía de 7.613.396 pesetas, se ha acordado por providencia dictada en el día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por TERCERA VEZ, por término de ocho días, sin sujeción a tipo, y por lotes, los siguientes bienes muebles embargados a la demandada:

**LOTE PRIMERO:**

23.000 hojas de bisturí, núm. 11, marca Aesculap, en cajas de 100 hojas esterilizadas, Ref. 38.411.

1.600 hojas de bisturí, número 12, marca Aesculap, en cajas de 100 hojas esterilizadas, Ref. BB 412.

20.000 hojas de bisturí, número 15, marca Aesculap, en cajas de 100 hojas esterilizadas, Ref. BB 415.

31.000 hojas de bisturí, número 23, marca Aesculap, en cajas de 100 hojas esterilizadas, Ref. BB 423.

**Precio total del Lote Primero: 1.362.413 pesetas**

**LOTE SEGUNDO:**

231 fresas de Diamante, marca Intensiv, desglosadas del modo siguiente:

84 fresas (7 cajas x 12 fresas) ref. F G

36 cajas individuales ref. 216 N.

18	"	"	ref. 216
1	"	"	ref. D 1
2	"	"	ref. D 3
1	"	"	ref. D 4
2	"	"	ref. D 6
3	"	"	ref. D 7
3	"	"	ref. D 8
3	"	"	ref. D 9
3	"	"	ref. D 18
1	"	"	ref. S 1
1	"	"	ref. S 6
2	"	"	ref. 18
2	"	"	ref. 18-L
2	"	"	ref. 19
3	"	"	ref. 11 A
3	"	"	ref. 95
2	"	"	ref. 111
2	"	"	ref. 113
3	"	"	ref. 113 A
2	"	"	ref. 115
2	"	"	ref. 117 S
2	"	"	ref. 129
3	"	"	ref. 129 A
1	"	"	ref. 129 D
3	"	"	ref. 130
2	"	"	ref. 200
5	"	"	ref. 200 S
1	"	"	ref. 201
1	"	"	ref. 300
1	"	"	ref. 301
3	"	"	ref. 219
3	"	"	ref. 220
3	"	"	ref. 197
3	"	"	ref. 198
3	"	"	ref. 64
3	"	"	ref. 312 N
3	"	"	ref. 314
1	"	"	ref. 314 S
3	"	"	ref. 319
3	"	"	ref. 320

**Precio Total del Lote Segundo: 226.403 pesetas.**

**LOTE TERCERO:**

1 Colchón antiescaras "Pneumatress" Ref. SN 575  
 1 Mesa Auxiliar en acero inoxidable, Mod. La Paz.  
 1 Mesa Anestesia, acero inoxidable, Mod. Multi.  
 1 Mesa Anestesia, acero inoxidable, tres cajones, Mod. Saturn.  
 1 Juego de mesas instrumental (x5) Mod. Nido.

1 Vitrina Instrumental, color verde, 160x100x40, Mod. Burgos.

1 Vitrina Instrumental, color verde, 140x60x30, Mod. Cádiz.

1 Flexo de pie, cromado, con ruedas, Ref. 122.

3 Lupas electricas, de pie, Fase, Mdo. Lupa Pie.

1 Armario enfermería, metálico, con triple puerta, para medicamentos y caja de seguridad para droga heroica. Mod. Nursey.

**Precio Total del Lote Tercero: 439.400 pesetas.**

**LOTE CUARTO**

2 Buretas de mmr, con llave, rectas, de 20 cc.

13 Embucos tajo pluma, 50 mm. de diámetro.

10 embucos tajo pluma, 70 mm. de diámetro.

4 Raquiabuminómetros, de Sicard.

2 Ureómetros de Ambarú.

250 Pipetas de westergreen, para microsedimentación.

1 Pipeta de Westergreen, graduada, s/franja, 1/10 2 cc

1 Pipeta idem. idem. 1/10 1 cc.

1 Pipeta idem. idem. 1/10 5 cc.

11 Probetas graduadas, mod. Standard. 10 cc.

50 Probetas graduadas, Pyrex, 10 cc.

10 Matraces de Erlmeyer, 50 cc.

4 Matraces esféricos, fondo plano, S/T. aforados, 250 ML.

5 Matraces Idem. Idem. 500 ML.

4 Matraces idem. idem. 1.000 ML.

700 Tubos de velocidad 0,4 y 2 cc. (660 de 0,4 y 110 de 2 cc.)

50 Tubos cónicos, graduados, reforzados.

100 Tubos cónicos, graduados, 5 cc. 1/10

100 Tubos de ensayo, 12x75, reforzados.

100 Tubos de ensayo. 5x65, reforzados.

10 Cajas de cristal, con tapa acero inoxidable 185x95x 55 mm.

4.000 Portaobjetos, vidrio corriente, 76x26 mm. s/ca. librar.

1.000 Portaobjetos de vidrio calibrado, 1/1,2 mm. 76x26, esmerilados, campo dividido en tres bandas.

38 Pipetas aforadas, 25 cc.

5 matraces esféricos. aforados, de 100 mm.

9 Catéteres de balón, Mod. Folatex, Ref. 41-915-36

2 Urotray, Porges, Ref. ST.3115

2 Soportes de brazo de hierro, con banda, s/r.

17 Equipos de infusión gota a gota s/r.

1 Ami-Therm, termómetro eléctrico, con sonda termistora.

2 Colectores de Orina, pediátricos, Ref. 4391.

3 Bolsas para orina adultos s/r.

292 Agujas desechables estériles, marca Medicor, Ref. 5332.

300 Agujas acero inoxidable, marca Medicor, Ref. 108

4 Jeringas desechables, con aguja, marca Steringa, de 2 y medio cc.

43 Jeringas Idem. Idem. Steringa.

66 Jeringas Idem. Idem. Steringa, de 5 cc.

21 Jeringas Idem. Idem. Steringa, de 10 cc.

1 Jeringa de cristal, con cono metálico, de 20 cc. marca Siringa.

8 Jeringas Idem Idem. de 5 cc. marca Siringa.

4 Jeringas Idem. Idem., de 3 cc. marca Siringa.

3 Lancetas. Sanitex, Ref. 44.114.

7 Catéteres de balón, Mod. Rusch.

1 Cateter desechable de drenaje, Mod. Sterile, Ref. 4042-409.

1 Cánula rectal, desechable, Mod. Sterile, Ref. 4029-123

1 Sinda Nélaton, desechable, Mod. Sterile, Ref. 4001-114.

**Precio total del Lote Cuarto: 132.696 pesetas.**

**LOTE QUINTO**

3 Blanketrol, sistemas de Hiper-Hipotermia, serie 76 53 53-735876-765877.

1 Servocontrol automático para sistemas de Hiper-Hipotermia Blanketrol 200, Ref. 73.

- 3 Mantas para adultos, superior, HD 30", Series 3160-3172-54  
 4 Mantas para adultos, interior, HD 30" x 60", series 2903-3160-3157-3154  
 4 Mantas para niños, superior, o interior, 23" x 30" juego de dos, Series 1017/1015 - 1019/1020 - 1030/1037-1021/1035.  
 1 Manta para Hipo-Hipertermia, Parcial CSZ "Select-O-Wrap" 6" x 60" serie 101.  
 1 Laringoscopio de MC Intosh, con mango Acussan, Ref. F4700410.  
 8 Relojes de Laboratorio, de 60' Mod. Signal Gir, marca Wherle.  
 2 Tensiómetros de pared, SKA, Ref. Wand 2010.  
 1 Oftalmoscopio Miroflex, marca Heine, Ref. C3000110  
 2 Mangos Acussan, para laringoscopio, Ref. F0020430  
 5 Palas Soper para laringoscopio, Ref. F0020200.  
 1 Pala para laringoscopio McIntosh, Ref. F0020104.  
 6 Palas para laringoscopio Mc. Intosh, Ref. F0020101  
 3 Estetoscopios Triplescope, Ref. 74211.  
 2 Tensiómetros aneroides, Manuel Rapid, Ref. 130013  
 4 Idem. Idem. Manuel Primus adultos, Ref. 110013.  
 3 Idem. Idem. lactantes, Ref. 110413.  
 3 Idem. Idem. sin brazaletes, Ref. 110400  
 1 Idem. Idem. sin brazaletes, niños, Ref. 11031  
 12 Estetoscopios Duphon, en estuche de cartón, Ref. 8203000.  
 30 Sondas uretrales caucho rojo núm. 6, marca Rush  
 1 Monitor de Osciloscopio, HP, Ref. 7013 A  
 1 Monitor 2 canales HP, Ref. 7803 B  
 1 Marcapasos-Monitor BD, Ref. y Marca Electrodyne  
 1 Jeringa demojet, Akra, con estuche metálico, Ref. Akra.  
 1 Oscilómetro Ricklinghausen, con brazaletes adultos, Modelo Altera, en estuche de bakelita marrón, Ref. 630033.  
 12 Brazaletes para tensiómetro Manuel Rapid, Ref. 450031.  
 35 Brazaletes para tensiómetros Manuel Primus lactantes, Ref. 451542  
 15 Idem. Idem. niños, Ref. 451532.  
 27 Idem. Idem. niños, 54.5x14 cm. Ref.  
 26 Tensiómetros Aneroides Manuel Primus adultos Ref. 110013.  
 10 Idem. Idem. niños, Ref. 110313  
 2 Idem. Idem. Manuel Rapid, adultos, Ref. 130013.  
 4 Oscilómetros Vázquez Laubry, con estetoscopio, Ref. 51 17 123  
 100 Boquillas metálicas para conexión de tubos de tensiómetros, Ref. s/r.  
 1.000 Empaques de repuesto para tensiómetros HG s/r.  
 6 Estetoscopios Douphon en caja de cartón.  
 1 Sonda Termistoras YSI, de superficie Ref. 409 Ysi  
 4 Sondas Termistoras YSI, para piel Ref. 409 Ysi.  
 6 Brazaletes para tensiómetros Manuel Rapid, niños, Ref. 450332.  
 12 Brazaletes Idem. Idem, lactantes, Ref. 450333  
 1 Tensiómetro de pared, Mercurio/Stat.

**Precio total del Lote Quinto: 2.215.401 pesetas.**

#### LOTE SEXTO:

##### MATERIAL NEOMED:

- 7 unidades de Electrobisturías, con terminales, Ref. 3150C  
 5 Maletines de Electrobisturías, Neoknife, con Digitouch con 12 terminales, (2 electrobisturías y 12 terminales) Ref. 3150A  
 4 Pinzas de coagulación Neoceps, con Digitouch, 5", puntas medium con cables, Ref. 3160A.  
 3 Pinzas de Coagulación Neoceps, con Digitouch, 7", puntas medium, con cables, Ref. 3160D.  
 1 pinza de Coagulación Bipolar, 5" puntas finas, Ref. 3111.  
 10 cables para conexión, 2 TUR, portaelectrodos, Ref. 3900.

- 14 Carritos para unidades quirúrgicas, desarmados, Neocart, Ref. 3502.  
 12 terminales de electrodo, de aguja, Neoknife, Ref. 3601.  
 15 terminales de electrodo, de bola, Neoknife, Ref. 3602.  
 69 terminales de electrodo, de adaptación (Caps), Ref. 3675.  
 7 terminales Standard, de hoja recta, Ref. 3700.  
 26 Idem. Idem. de aguja, Ref. 3703.  
 23 Idem. Idem. de aguja, Ref. 3705.  
 31 Idem. Idem. de lazo, diversas medidas, Ref. 3710.  
 12 Idem. Idem. largos, hoja recta, Ref. 3726  
 7 Idem. Idem. largos, de aguja, Ref. 3721.  
 2 Idem. Idem. largos de bola, Ref. 3725.  
 3 Idem. Idem. largos, de disco s/r.  
 4 terminales Neoknife, de aguja, Ref. 3604.  
 2 Idem. Idem. de bola Ref. 3605.  
 4 Idem. Idem. de conización, Ref. 3753.  
 1 Unidad electroquirúrgica, Neomed, 2000.  
 2 Pedales Neomed, con cables 240/v.

**Precio total del Lote Sexto: 1.606.521 pesetas.**

#### LOTE SEPTIMO:

- 11,5 docenas agujas satura, Curvas, triangulares, ojo ciego, Ref. B1/1112.  
 11,5 Idem. Idem. Ref. B2/1112.  
 11,5 Idem. Idem. Ref. B3/1112  
 11,5 Idem. Idem. Ref. B4/1112.  
 11,5 Idem. Idem. Ref. B5/1112.  
 11,5 Idem. Idem. Ref. B6/1112.  
 11 docenas agujas sutura, Curvas redondas, ojo ciego Ref. PB1/1194  
 11 Idem. Idem. Ref. PB2/1194.  
 11 Idem. Idem. Ref. PB3/1194.  
 11 Idem. Idem. Ref. PB4/1194.  
 11 Idem. Idem. Ref. PB5/1194.  
 7 Idem. Idem. Ref. PB6/1194.  
 11,5 docenas agujas sutura, Rectas, cilíndricas, ojo ciego Ref. PC1/1196.  
 11,5 Idem. Idem. Ref. PC2/1196.  
 11,5 Idem. Idem. Ref. PC3/1196.  
 11,5 Idem. Idem. Ref. PC4/1196.  
 11,5 Idem. Idem. Ref. PC5/1196.  
 11,5 Idem. Idem. Ref. PC/1196.  
 11,5 docenas agujas sutura, circulares, cilíndricas, ojo ciego, Ref. E1/115.  
 11,5 Idem. Idem. Ref. E2/115.  
 11,5 Idem. Idem. Ref. E3/115.  
 11,5 Idem. Idem. Ref. E4/115.  
 23,0 Idem. Idem. Ref. E5/115.  
 1 Pinza para tendones, mod. Steiman, Ref. EA5 Marca Aesculap.  
 12 Estiletes abotonados, de 15 cms. Ref. BN114, marca Aesculap.  
 10 Portaalgodones de Wernecke 16 cm. x 1.5 mm. Ref. BN426, Aesculap.  
 9 Pinzas de disección, con dientes, de 10.5 cms. Ref. BD552, Aesculap.  
 9 Pinzas de disección, con dientes, de 10.5 cms. Ref. BD442, Aesculap.  
 1 Diafanoscopio sencillo, Ref. 5331 marca Medicon.  
 46 Tijeras de Mayo curvas, de 17 cms. Ref. 689, marca Medicon.  
 5 Espejos de Ziegler, Ref. 5840, marca Medicon.  
 1 Fuente de luz fría para laringoscopio Hoika, Ref. 6550-10, Medicon.  
 1 Pinza cucharillas, Ref. 5854-01 Medicon.  
 1 Pinza cucharilla, curvo a la derecha, Ref. 5854-02, Medicon.  
 1 Pinza tijera recta, Ref. 5854-21, Medicon.  
 1 Pinza Tijera, curva a la derecha, Ref. 5854-22, Medicon.  
 1 Pinza Tijera, curva a la izquierda Ref. 5854-23, Medicon.

- 1 Pinza tijera recta, corte horizontal, Ref. 5354-24, Medicon.
- 1 Sonda de coagulación, Ref. 5352-25, Medicon.
- 1 Laringoscopio Hoika, de operación 18 cms. x 31 x 24 mm. Ref. 5350-01, Medicon.
- 1 Laringoscopio Hoika, de operación, 13 cms. x 29 x 20 mm. Ref. 5350-02, Medicon.
- 1 Portaluz para iluminación, luz fría para tubos anteriores, Ref. 5350, Medicon.
- 1 Soporte articulado para adultos, Ref. 5350-55, Medicon.
- 1 Barra corta intercambiable, Ref. 5350-56, Medicon.
- 46 Pinzas Hemostáticas Crile, s/d. recta, 16 cms. Ref. BH166, Aesculap.
- 184 Mangos para bisturí, número 4, Ref. 3384, Aesculap.
- 101 Tijeras rectas de Mayo, 14 cms. Ref. 30544, Aesculap.
- 59 Tijeras de Deaver, curvas, romo-agudas, 14,5 cms. Ref. BC474, Aesculap.
- 9 Jeringas de anillos, laringea, Ref. SF 454, Aesculap.
- 9 Jeringas de anillos, laringea, de 10 ml. Ref. SF 415, Aesculap.
- 20 Estetoscopios de Pinard, Ref. AC 110, Aesculap.
- 23 Lanzapolvos de Kabierske Ref. BN306, Aesculap.
- 56 Tijeras Standard, rectas, romo-agudas, 13 cms. Ref. BC323, Aesculap.
- 10 Tijeras de Spencer, Ref. BC501, Aesculap.
- 4 Tijeras de Joseph, curvas, 15 cms. Ref. BC157, Aesculap.
- 6 Pinzas de disección S.D. de 20 cms. Ref. BD51, Aesculap.
- 26 Pinzas de Bengolea, curvas, S/D, Ref. BH29, Aesculap.
- 1 Pinza de Cushing, Durogrip, Ref. BD 158, Aesculap
- 2 Portaagujas de Ryder, 20 cms. Durogrip, Ref. BM-46, Aesculap.
- 12 Diapasones de Hartmann, C123, Ref. OF23N, Aesculap.
- 3 Espéculos nasales de Duplay, Ref. OK160, Aesculap
- 13 Espéculos oídos (juegos), Ref. OF141, Aesculap.
- 6 Juegos espéculos oídos, Ref. OF 105, Aesculap.
- 7 Portaalgodones de Wernecke, Ref. BN427, Aesculap
- 10 Portaalgodones de Wernecke, 17 cms. Ref. BN481, Aesculap.
- 12 Mangos de bisturí, número 4L, Ref. BB35C, Aesculap.
- 12 Estiletos mirtoformes Ref. BN54, Aesculap.
- 1 Asa cauterio, Ref. 1389/18, Medicon.
- 1 Sierra de Joseph, Ref. OL451, Aesculap.
- 1 Sierra de Joseph, Ref. OL453, Aesculap.
- 5 Portaagujas de Mayo, de 23 cms. Ref. 1129, Medicon
- 4 Pinzas de Rogge, Ref. 1516 Medicon
- 6 Estiletos abotonados, de 13 cms. Ref. 1026 Medicon
- 9 Portas de Rebhein-Baby, Ref. 1106, Medicon.
- 1 Pinza de Lovelace, Ref. 3448, Medicon.
- 157 Sondas acanaladas, diversas medidas, Ref. 1040, Medicon.
- 72 Pinzas de Leriche, s/d curvas, de 15 cms. Ref. 2133, Medicon.
- 20 Cajas para estuches de agujas, Ref. 1492, Medicon
- 46 Tijeras rectas, Standard, agudo-romas, 16,5 cms. Ref. BC 326, Aesculap.
- 6 Tijeras de Metzemaum, curvas, 20 cms. Ref. BC607 Aesculap.
- 44 Tijeras rectas, de Standard, agudo-romas de 18,5 cms. Ref. BC323, Aesculap.
- 8 Tijeras de Mayo, curvas, de 16,5 cms. Ref. BC597, Aesculap.
- 8 Tijeras de Mayo-Harrington, curvas 22 cms. Ref. BC561, Aesculap.
- 50 Tijeras rectas Standard, roma-romo, de 14,5 cms. Ref. BC314, Aesculap.
- 6 Pinzas de disección intestinal, Mod. Duval, de 14 cms. Ref. BD920, Aesculap.
- 4 Pinzas de Lokwood, de 19 cms. Ref. FA36, Aesculap
- 12 Mangos de bisturí, número 3L, Ref. BB75, Aesculap
- 11 Tijeras de Lexer, curvas de 16 cms. Ref. BC591, Aesculap.
- 5 Pinzas de Kocher, rectas de 20 cms. Ref. BH646, A.
- 6 Pinzas de Bengolea, curvas, C/D. Ref. BH239, Aesculap.
- 149 Pinzas de Rochester-Pean, rectas de 20 cms. Ref. BH446, Aesculap.
- 6 Curetas para biopsia, Ref. ER11, Aesculap.
- 2 Jeringas metálicas, 2 can. 100 ml. Ref. SH20n, Aesculap.
- 24 Pinzas de esterilizar, de Mayo Ref. BF493, Aesculap.
- 2 Compases de espesores, Ref. AA843, Aesculap.
- 1 Trocar sinusal, EJ301, Aesculap.
- 44 Pinzas de disección, s/d de 11,5 cms. Ref. BH167, Aesculap.
- 1 Elevador de Killiam, Ref. OL192, Aesculap.
- 95 Pinzas de Crile, curvas, s/d de 16 cms. Ref. BH167 Aesculap.
- 5 Jeringas de anillos, Ref. SF434, Aesculap
- 1 Jeringa de anillos, Ref. SF424, Aesculap.
- 4 Jeringas de anillos, Ref. SF404, Aesculap.
- 39 Tijeras Standard, agudo-romas rectas, 15 cms. Ref. OC325, Aesculap.
- 46 Tijeras de Mayo, rectas, de 14 cms. Ref. BC544, Aesculap.
- 4 Tijeras de Lister de 20 cms. Ref. BC353, Aesculap.
- 12 Tijeras Standard, agudo-romas, rectas de 13 cms. Ref. BC323, Aesculap.
- 24 Tijeras de Lister, de 14 cms. Ref. BC361, Aesculap
- 15 Pinzas de Mixer, de 20 cms. Ref. BJ53, Aesculap
- 31 Pinzas de Kocher, rectas de 20 cms. Ref. BH646, Aesculap.
- 27 Pinzas de Pean, curvas de 20 cms. Ref. BH447, A.
- 1 Gubia de Zeike, Ref. FL701, Aesculap.
- 1 Gubia de Zeike en S. Ref. FL704, Aesculap.
- 1 Gubia de 4 mm. Ref. FL130, Aesculap.
- 24 Pinzas de Kocher, curvas de 20 cms. Ref. BH647, Aesculap.
- 12 Pinzas de disección, c/d. de 11,5 cms. Ref. BD553, Aesculap.
- 1 Broca en espiral, Ref. FR40, Aesculap, de 2 mm.
- 1 Broca en espiral, de 2,5 mm. Ref. FR41, Aesculap.
- 1 Idem. Idem. de 5 mm. Ref. FR46, Aesculap.
- 1 Idem. Idem. de 8 mm. Ref. FR47, Aesculap.
- 1 Idem. Idem., de 12 mm. Ref. FR48, Aesculap.
- 1 Idem. Idem. de 16 mm. Ref. FR49, Aesculap.
- 10 Portaalgodones, de 29 cms. Ref. BN430, Aesculap
- 9 Portaalgodones de Siebemann, Ref. BN417, Aesc.
- 1 Portaalgodones de 27 cms. Ref. BN481, Aesculap.
- 1 Pinza de Kocher, curva, 16 cms, Ref. BH643, Aesc.
- 3 Espéculos Duplay, Ref. OK150, Aesculap.
- 1 Trocar de 4 mm. Ref. EJ192, Aesculap.
- 1 Pinza de disección s/d de 18 cms. Ref. BD50, Aesc.
- 1 Pinza Nasal de Hartmann, Ref. OK243, Aesculap.
- 2 Tijeras de Mayo, curvas, de 15,5 cms. Ref. BC555, A.
- 3 Pinzas para el iris, de Gill, Ref. OC57, Aesculap.
- 1 Jeringa de Guyon, Ref. SH115, Aesculap.
- 2 Blefarostatos de Barraquer, Ref. OA200, Aesculap.
- 4 Pinzas de Pean, rectas, de 16 cms. Ref. BH442, Aesc.
- 5 Soportes para pared, lámparas fase s/r.
- 1 Dinamómetro de Collin, Ref. 332, Medicon.
- 1 Cucharilla de Desjardins, Ref. 6117, Medicon.
- 1 Sonda elástica de Desjardins, Ref. 6111, Medicon.
- 2 Pinzas de Desjardins, Ref. 6134, Medicon.
- 4 Pinzas de esterilización, Ref. 1510, Medicon.
- 30 Pinzas de disección s/d. de 10,5 cms. Ref. 802, M.
- Tijera de Etevens, curva Ref. BC173, Aesculap.
- 1 Pinza Love-Grunnenwald, Ref. FF300, Aesculap.
- 3 Estuches Torno Thalopat, Ref. 121/122/342.
- 1 Estuche Panendoscopio Acmi, Ref. 3589793.
- 3 Piezas de mano Thalopat, Ref. 801.
- 7 Contrángulos Thalopat, Ref. 302/303/804.
- 1 Cuchillo de autopsias, Ref. AA207, Aesculap.
- 2 Tijeras Standard, roma-agudas, curvas, 14,5 cms. Aesculap, Ref. BC424.
- 1 Tijera Standard, aguda-recta, 18,5 cms. Ref. BC326

Aesculap.

- 1 Tijera Standard, roma-recta, 18,5 cms. Ref. BC323, Aesculap
- 1 Pinza de Pean, curva, de 14 cms. Ref. BH425, Aesc.
- 2 Tijeras Standard, agudo-romas, rectas de 14 cms Ref. BC325, Aesculap.

**Precio total del Lote Séptimo: 2.867.434 pesetas.**

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de marzo, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— Que la subasta se celebrara sin sujeción a tipo.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la cantidad que sirvió para tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.— Que los bienes que salen a subasta se encuentran depositados en la persona de don Santiago Ramos, con domicilio en calle Duquesa de la Victoria número 22-7.º de esta Capital.

Dado en Logroño, a 27 de enero de 1983.

El Secretario,

288

**EDICTO**

376

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 229 de 1980 a instancia de Metalisterias Decorativas Garvi, S.L. contra don José Manuel Orero Muro, vecino de San Adrián (Navarra) en reclamación de 277.176 pesetas, en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar en venta y pública subasta por vez primera los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 13 de abril y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bien objeto de subasta:**

Casa sita en San Adrián (Navarra) en la Calle Santa Genma s/n. de 366 m2. con un terreno anejo en la parte trasera de 140 m2. Consta de planta semisótano y planta baja destinada a locales y de un piso alto destinado a vivienda, valorada en SEIS MILLONES DE PESETAS.

**Condiciones de la subasta:**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 7 de febrero de 1983.

El Secretario,

365

**JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO**

**NOTIFICACION**

380

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1714 del año 1982 por daños tráfico seguido contra Ramón Diaz del Moral se ha dictado con fecha 27 de enero de 1983 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo absolver y absuelvo a Ramón Diaz del Moral, de la supuesta falta de insultos y amenazas que la ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Gómez Fuentes cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a 7 de febrero de 1983.

El Secretario,

369

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.